



AMAC-UCC\_E\_011807\_02\_2020

## ACTA DE AUDIENCIA

## DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antigua Cuscatlán, a las once horas treinta y un minutos del día uno de septiembre de dos mil veinte. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo 117 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, Licenciado -----, en mi calidad de Delegado Contravencional Interino, comparece -----, mayor de edad, estudiante, del domicilio de -----, departamento de -----, quien se identifica con Documento Único de Identidad número -----, en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las 10:35 horas del día 01 de septiembre DE 2020, en Boulevard Orden de Malta, el Agente Metropolitano -----, identificado por medio de su ONI número -----, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 011807, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo 48 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: «Impedir o Dificultar la Circulación de Vehículos o Peatones , será sancionado con una multa que puede oscilar desde los treinta y cuatro dólares con veintinueve centavos de dólar a doscientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América». Posteriormente se le concede la palabra a -----, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oído/a que fue el/la compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por -----, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo 48 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos 117 y 119 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del/a compareciente y a su capacidad económica RESUELVE:

Amonestar verbalmente a -----, previniéndole de que se abstenga de seguir cometiendo la contravención establecida en el artículo cuarenta y ocho de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de lo contrario la reincidencia de la misma contravención o cualquier otra establecida en la ordenanza será sancionado con Multa Máxima

Y no habiendo nada más que manifestar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual firmamos.

-----

COMPARECIENTE

-----

DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL INTERINO